PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5881206 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IVÁN RENÉ VÉLEZ PASSOS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR, TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($44.655.450).4. Que DAVID ALBERTO ORTEGA MEJIA, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 26 de noviembre de 2024, solicita y recomienda "*2.3. Que por la no ejecución de algunos días del mes de febrero el contratista tiene saldo a favor por valor de 2.232.780. por ende, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el día 13 de diciembre de 2024, y trasladar los recursos antes descritos al mes de diciembre. 2.4. Por todo lo anterior se hace necesario* ***trasladar*** *a diciembre la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($2.232.780) del valor estipulado en la cláusula Tercera del contrato N.º CO1.PCCNTR.5881206del 13/02/2024* ***PRORROGAR*** *el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del mismo en 13 días más, esto es hasta el 13 de diciembre de 2024*." **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1424 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector del Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga. **7.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5881206 hasta el 13/12/2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($44.655.450), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) un pago por el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.232.773) B) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545) cada uno. c) un pago por el mes de DICIEMBRE por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($2.232.780). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1424 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Greycol Polo - apoyo técnico a contratación CCIT.

Revisó: David ortega- supervisor del contrato